

**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SONORA**

# **Derechos obtenidos por el STAUS para académicos jubilados y pensionados, del 2008 al 2018**

---

**Dr. Sergio Barraza Félix  
Secretario de Trabajo y Conflictos**

Septiembre de 2018



Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2018.

Delegación de Jubilados y Pensionados

P r e s e n t e.-

El presente informe tiene el propósito de dar a conocer el trabajo que ha realizado el STAUS, desde el año 2008 y hasta la fecha, en pos de mejorar las condiciones de los académicos que se jubilan o pensionan. Partimos de que las condiciones de jubilación no eran las mejores hace diez años y si bien es necesario reconocer que todavía queda camino por andar en la lucha por una jubilación digna, los avances que se han obtenido definitivamente han mejorado la situación en la que actualmente los académicos nos retiramos de nuestra vida laboral.

A continuación se enlistan los derechos y prestaciones obtenidas y el año de aprobación:

#### **ESTÍMULO A LA JUBILACIÓN**

El programa de Estímulo a la Jubilación se pactó en la revisión salarial del 2008; tuvo una duración de siete años y benefició a ceca de 100 académicos. En el 2015 este programa dio paso al Programa de Incentivo a la Jubilación.

*Convenio de Revisión Salarial 2008: **Cláusula Novena**- Fondo para el estímulo de la Jubilación: La Universidad de Sonora aportará por esta única ocasión la cantidad de \$3'000,000 para constituir un fondo destinado exclusivamente a promover la jubilación del personal académico de carrera. En particular, de aquellos que además de cumplir los requisitos legales para la jubilación no estén en condiciones para cumplir íntegramente sus funciones. Para el establecimiento de las reglas de funcionamiento y operación, se constituirá una comisión mixta de seis miembros, tres por cada una de las partes. La Comisión Mixta se integrará diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio y establecerá los criterios de aplicación de este fondo y los tiempos de operación, a más tardar al finalizar la primera semana de clases del semestre 2008-2. Entre los beneficios que determine la Comisión se mantendrá, a quienes sean incluidos en este programa, el seguro de gastos médicos mayores.*

#### **DESPENSA**

La despensa se sigue otorgando a los académicos pensionados y jubilados según se establece en la cláusula 160, punto 2. Desde el año 2008 el STAUS ha priorizado el incremento de este rubro, por los claros beneficios que tiene para todos los académicos, activos, jubilados y

pensionados. Antes de la revisión salarial del 2008 la despesa era de \$1040.00 mensuales, en la actualidad la despesa es de \$2563.78 mensuales, es decir en diez años se ha obtenido un aumento del 147%.

## **SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

En la revisión contractual del 2010 se pactó el derecho de los académicos que se jubilen a mantener los seguros de vida y de gastos médicos mayores en las mismas condiciones que los activos. Posteriormente, en la revisión contractual del 2015 se hizo extensivo el derecho de continuar con el seguro de gastos médicos mayores a los académicos que se pensionen.

*Convenio de Revisión Salarial 2010: **Cláusula Trigésima séptima.**- La Universidad acepta seguir otorgando las prestaciones de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores al personal académico que opte por su jubilación. (pág. 9) Por lo tanto, queda de la siguiente manera: **Cláusula 147. Seguro de vida.** La Universidad de Sonora pondrá a ..... Los trabajadores académicos que se jubilen tendrán derecho a continuar con los beneficios del Seguro de Vida en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. **Cláusula 148. Seguro de Gastos médicos.** La Universidad de Sonora y ST AUS acuerdan... Los trabajadores académicos que se jubilen tendrán derecho a continuar con los beneficios del Seguro de Gastos Médicos Mayores en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. (CCT2011-2013).*

*Convenio de Revisión Contractual 2015: **Cláusula Cuarta.**- Las partes acuerdan las modificaciones de las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se indican en el anexo 3, quedando su redacción como se presenta en el mismo, para que forme parte del CCT 2015-2017, en el entendido de que el clausulado que no ha sido modificado en la presente revisión, conserva su vigencia en los términos de su redacción. **Anexo 3, Cláusula 148...** Los trabajadores académicos que se jubilen o **pensionen** tendrán derecho a continuar con los beneficios del Seguro de Gastos Médicos Mayores en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos.*

## **CREDENCIALES PARA BIBLIOTECAS Y ESTACIONAMIENTOS Y PAQUETE DE LIBROS**

En la revisión contractual del 2011 se pactó la entrega de credenciales para acceso a bibliotecas y estacionamientos y un paquete de libros a los académicos jubilados y pensionados.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Cuarta.**- Las partes acuerdan las modificaciones de las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se indican en el anexo 3, quedando su redacción como se presenta en el mismo, para que forme parte del CCT 2011-2013, en el entendido de que el clausulado que no ha sido modificado en la presente revisión, conserva su vigencia en los términos de su redacción. **Anexo 3, Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros.** La institución proporcionara... Asimismo, la Universidad se compromete a entregar credenciales para los académicos pensionados y jubilados, para su acceso a los servicios institucionales bibliotecarios y a los estacionamientos correspondientes. Además, la Universidad se compromete a entregar al ST AUS un paquete de libros para entrega a académicos pensionados y jubilados. (CCT 2011-2013).*

## **EXENCIÓN DE PAGO DE INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y TITULACIÓN**

En la revisión contractual del 2011 se pactó hacer extensivas las exenciones de pago de inscripción, colegiatura, cualquier otra cuota y trámites de titulación a los académicos jubilados y pensionados, sus cónyuges e hijos en programas de licenciatura y posgrado de la Universidad de Sonora.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Cuarta.**- Las partes acuerdan las modificaciones de las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se indican en el anexo 3, quedando su redacción como se presenta en el mismo, para que forme parte del CCT 2011-2013, en el entendido de que el clausulado que no ha sido modificado en la presente revisión, conserva su vigencia en los términos de su redacción. **Anexo 3, Cláusula 173. Pago para colegiaturas.** La Universidad otorgará a sus trabajadores académicos de tiempo completo, de medio tiempo, de asignatura que impartan más de 12 hsm, jubilados y pensionados, así como a su cónyuge e hijos, becas equivalentes al 100% del importe de inscripción, colegiatura y cualquier otra cuota que causen éstos como alumnos regulares en programas propios de la Universidad, en cursos de licenciatura, de especialización o posgrado. Asimismo para ingresar a la Universidad estarán exentos del pago de hasta dos exámenes de admisión y colocación... La Universidad otorgará a sus trabajadores académicos activos, pensionados y jubilados, así como a su cónyuge e hijos, la exención de pago de los trámites de titulación en todos los programas propios de la Universidad, sean de licenciatura, de especialización o posgrado (CCT 2011-2013).*

## **CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO**

Con el propósito de brindar un reconocimiento de los académicos que se pensionen o jubilen se pactó en la revisión contractual del 2011 la realización de una ceremonia anual.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Cuarta.**- Las partes acuerdan las modificaciones de las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se indican en el anexo 3, quedando su redacción como se presenta en el mismo, para que forme parte del CCT 2011-2013, en el entendido de que el clausulado que no ha sido modificado en la presente revisión, conserva su vigencia en los términos de su redacción. **Anexo 3, Cláusula 162. Derechos del Trabajador Académico al momento de jubilarse o pensionarse.** El STAUS realizará, con el apoyo de la Universidad, una ceremonia anual durante la primera quincena del mes de octubre con entrega de reconocimientos por la labor desempeñada a los trabajadores académicos que se pensionen o jubilen (CCT 2011-2013).*

## **APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AL FONDO COMPLEMENTARIO**

Por primera vez en la revisión contractual del 2011 se logró que la Universidad le aportara anualmente una cantidad al Fondo Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS; inicialmente la cantidad fue de un millón de pesos, posteriormente en las revisiones 2012 y 2013 se incrementó a dos millones ochocientos mil pesos.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Décima Sexta.**- La Universidad se compromete a aportar anualmente la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para*

*incrementar el Fondo Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS-UNISON. Esta cantidad se depositará al fideicomiso del Fondo el 30 de junio de cada año. **Anexo 3, Cláusula 160. Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones.** 5. La Universidad aportará anualmente \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)\$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) al fondo económico del Programa. La cantidad será depositada en el Fideicomiso del Fondo el 30 de junio de cada año. (CCT 2011-2013).*

## **INCLUSIÓN DE LA PRIMA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y NIVELACIÓN SALARIAL EN LA JUBILACIÓN DEL ISSSTESON**

En la revisión contractual del 2011 se logró un incremento del 7% en la jubilación que otorga el Isssteson, al incluir la prima de material didáctico y la nivelación salarial en el salario base de cotización.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Décima Séptima.**- La Universidad se compromete a incrementar la cotización de la parte correspondiente de la Universidad de Sonora, para aumentar el salario base de cotización en lo referente al 6% de material didáctico, con lo cual la base de cotización al ISSSTESON incluirá los conceptos de: salario tabular, nivelación salarial, rezonificación, zona cara y material didáctico.*

## **FONDO PARA SERVICIOS MÉDICOS NO PROPORCIONADOS POR ISSSTESON**

En la revisión contractual del 2011 se logró la creación de un fondo por 200 mil pesos, para apoyar a académicos jubilados o pensionados que utilicen servicios médicos no cubiertos por el Isssteson.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Decima Octava.**- La Universidad aportará para esta revisión la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/M.N.), para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos que no estén contemplados en los servicios que proporciona el ISSSTESON. El fondo será administrado por la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales. (pág. 3). El cual se encentra incluye en **la Cláusula 160 BIS. Fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados.** Se creará un fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos que no estén contemplados en los servicios que proporciona el ISSSTESON. La Universidad aportará anualmente los recursos necesarios para que el Fondo de Apoyo a Pensionados y Jubilados tenga la cantidad de \$200,000.00 al inicio de cada ejercicio, es decir que la Universidad se compromete a restituir los recursos ejercidos en el periodo anterior teniendo como limite máximo dicha cantidad. El fondo será administrado por la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales. (CCT 2013-2015).*

## **MEDICINA PREVENTIVA**

En la revisión contractual del 2011 se pactó incluir a académicos jubilados o pensionados en los programas de medicina preventiva.

*Convenio de Revisión Contractual 2011: **Cláusula Vigésima Primera.**- La Universidad y el STAUS acuerdan que la CMGPS analice la posibilidad de establecer un programa de apoyo a académicos jubilados y pensionados. El programa consistiría en proveer, a los académicos jubilados o pensionados, los servicios de seguimiento de sus condiciones de salud y de calidad de vida, a través de prácticas profesionales y de servicio social de estudiantes de los Departamentos de Medicina, Enfermería, Químico Biólogo, Psicología, Trabajo Social y Derecho. (pág. 3 y 4). Queda establecido en la **Cláusula 143. Servicios Médicos Preventivos.** La Universidad de Sonora llevará a cabo programas de salud preventiva para el beneficio del personal académico y jubilados. (CCT 2011-2013).*

## **INCENTIVO A LA JUBILACIÓN**

En la revisión contractual del 2015 se pactó el Programa de Incentivo a la Jubilación, el cual inicialmente contempló un incentivo para 50 académicos por año equivalente al 15% del salario base promedio durante 10 años. Posteriormente en las revisiones del 2016, 2017 y 2018 se logró aumentar el incentivo a 20% del salario base promedio, para 64 académicos por año.

*Convenio de Revisión Contractual 2015: **Cláusula Sexta.** El STAUS y la Universidad de Sonora aceptan reconvertir el Programa de Estímulo a la Jubilación que ya se tiene en operación, que ahora se denominará Programa de Incentivo a la Jubilación y **será de carácter permanente.***

*De acuerdo a las estimaciones realizadas por la parte institucional, los recursos que se destinarán al nuevo Programa serían suficientes para lograr que sean al menos 50 beneficiarios cada año que reciban un complemento mensual adicional al jubilarse o pensionarse equivalente al 15% del salario base promedio, durante al menos 10 años. Sin embargo, es la Comisión Mixta STAUS-UNISON quien realizará cada año una valoración técnica-financiera de los recursos disponibles y en base a ella decidirá en cada convocatoria anual el número de beneficiarios, el monto de la pensión complementaria adicional y el número de años de duración de dichos beneficios.*

*La convocatoria anual, emitida por parte de la Comisión Mixta ya nombrada, especificará el número de beneficiarios al año, el monto de la pensión jubilatoria complementaria adicional mensual y el número máximo de años en que los trabajadores académicos pensionados o jubilados recibirán esos recursos adicionales. En caso de existir más solicitudes que las disponibles la Comisión Mixta priorizará con los mismos criterios que el Programa anterior. En caso de existir menos solicitudes, la diferencia se agregará a los disponibles para el año siguiente.*

*Para el caso del año 2015, la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación emitirá la Convocatoria respectiva a más tardar treinta días después de la firma del presente Convenio.*

*Para soportar financieramente este programa, la Universidad y el STAUS acuerdan la creación de un fondo que recibirá las siguientes contribuciones:*

- a) Los trabajadores académicos aportarán quincenalmente el 0.75% de su salario integrado, a partir de la primera quincena de mayo de 2015.*

- b) *La Universidad aportará quincenalmente el equivalente al 0.75% del salario integrado de los trabajadores académicos, a partir de la primera quincena de mayo de 2015.*
- c) *La Universidad aportará por única ocasión los \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de la negociación con el Gobierno del Estado que realizó el STAUS en 2014.*
- d) *La Universidad aportará anualmente, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que son los recursos que anualmente se usan para el Programa de Estímulo a la Jubilación.*
- e) *La Universidad aportará anualmente, a partir del 2016, a más tardar el 30 de octubre de cada año, la cantidad de \$3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que actualmente se usa para el Programa de Estímulo a la Exclusividad.*
- f) *Además, se destinarán anualmente a este fondo la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de la bolsa para cláusulas de monto fijo de la Revisión 2015, según lo establecido en la cláusula tercera de este convenio, los cuales se depositarán en el fondo antes de que finalice el mes de mayo de cada año.*

*Los recursos que ingresen al fondo de este Programa deberán depositarse en una cuenta bancaria exclusiva y serán administrados por un Comité Técnico Mixto, en base a un reglamento del Programa acordado entre ambas partes.*

#### **DELEGACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Asimismo, se logró la creación de su Delegación de Pensionados y Jubilados el día 29 de enero de 2014 a través de un plebiscito con un total de 1,285 votos (62.59 % del total de agremiados) y por una amplia mayoría, el 80.47% de los votantes; a la par de otras modificaciones a la Declaración de Principios y Estatuto. Por lo tanto, dicha Delegación está prevista en el siguiente artículo de la Declaración ya mencionada:

*Artículo 19. La Delegación se forma con todos los miembros del STAUS que laboran en el mismo departamento académico o excepcionalmente en la misma unidad administrativa de la Universidad de Sonora. Los académicos pensionados y jubilados del STAUS se integrarán a una delegación de pensionados y jubilados. Aquellos miembros que laboren en dos o más departamentos académicos de la Universidad se integrarán a la delegación del departamento en donde laboren mayor número de horas. Si el número de horas de jornada de trabajo fuera igual en dos o más departamentos académicos se integrarán a la Delegación de su preferencia, pero sólo podrán pertenecer a la Delegación en la que se integren.*

#### **COMPARATIVO DE LA JUBILACIÓN CON LAS CONDICIONES DE MARZO DE 2008 Y CON LAS CONDICIONES ACTUALES**

Finalmente, para efectos comparativos presentamos en la siguiente tabla la situación de un trabajador académico, en este caso como ejemplo se tomó a un académico de tiempo completo Titular A, que se jubile en las actuales condiciones y la situación del mismo trabajador académico en el supuesto de que no se hubiera avanzado desde el 2008 en los estos aspectos enlistados.

<b>Concepto</b>	<b>Condiciones de marzo de 2008</b>	<b>Condiciones actuales</b>
Jubilación del Iссsteson	Si	Si, con un incremento a partir del 2011, al incluir el 6% de la prima de material didáctico y el 1% de nivelación salarial
Pensión complementaria	Si	Si, con un incremento a partir del 2011, al incluir el 1% de nivelación salarial
Despensa	Si	Si, con un incremento del 147% al pasar de \$1040.00 mensuales en 2008 a \$2563.78 en 2018
Incentivo a la Jubilación	No	Si a partir del 2015
Ingreso total	\$28,025.49*	\$35,924.67 (28% de aumento)
Seguro de Gastos Médicos Mayores	No	Si a partir del 2010
Seguro de Vida	No	Si a partir del 2010
Fondo para apoyo en servicios médicos que no cubra el Iссsteson	No	Si a partir del 2011
Exención de pago de inscripción, colegiatura, otros conceptos y titulación para hijos, cónyuge y él o ella, en programas de licenciatura y posgrado de la Unison	No	Si a partir del 2011
Credencial para acceder a bibliotecas y estacionamiento	No	Si a partir del 2011
Paquete de libros	No	Si a partir del 2011
Ceremonia de reconocimiento	No	Si a partir del 2011
Delegación de Jubilados y Pensionados	No	Si a partir del 2014
* Cálculo considerando el salario actual		

Sin más por el momento, esta Secretaria se pone a su disposición para cualquier duda, aclaración o sugerencia.

Atentamente  
“Ciencia y Cultura”  
Dr. Sergio Barraza Félix  
Secretario de Trabajo y Conflictos